

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2020-00026-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE ROBINSON ROJAS CAMACHO

DEMANDADO EXPRESO ALMIRANTE PADILLA SA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que la parte demandante presentó liquidación del crédito la cual se puso en traslado a la parte demandada que guardó silencio. Informo que la empresa demandada no ha dado respuesta a la medida cautelar comunicada mediante oficio del 25 de octubre de 2021. Ciénaga junio 01 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Señálese como Agencias en derecho en el proceso ejecutivo la suma de \$1.780.382.00 M.I. (literal c) numeral 4 artículo 5 Acuerdo PSAA-16-10554 de agosto de 2016 del CSJ.

Inclúyanse las agencias en derecho en la liquidación del crédito.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en lo que respecta a las agencias en derecho en segunda instancia las cuales no fueron liquidadas por el despacho. En consecuencia, la liquidación quedara de la siguiente manera:

CAPITAL (se detalla a continuación)	
DIFERENCIA SALARIAL	\$366.635.00
CESANTIAS	\$3.194.958.00
INTERESES DE CESANTIAS	\$ 384.968.00
VACACIONES	\$ 945.411.00
PRIMAS	1.890.822.00
INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES	\$12.290.069.00
INDEMNIZACION MORATORIA a razón de \$27.633.86 diarios desde 13 julio/2019 hasta el 17 de febrero de 2023- 1294 dias	\$ 35.758.215.00
AGENCIAS EN DERECHO 1a	\$ 4.515.000.00
AGENCIAS EN DERECHO EJECUTIVO.....	\$1.780.382.00
TOTAL	\$ 61.126.460.00

**SON: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA PESOS M.L.**

Requíerese al Tesorero pagador de la empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA SA, a fin de que en el término de cinco (5) días informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante oficio de fecha 07 de julio de 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1dd149fda7024dc3529ee29dd8dff2dc14596fc26bde395ecb10c1a7f9896a**

Documento generado en 05/06/2023 04:39:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**